

Informe de la Comisión Ad-Hoc encargada de evaluar la petición de nombramiento de Profesora Emérita de la **Licda. Dina Krauskopf Róger**

En nuestra condición de Comisión Ad-Hoc nombrada a efectos de evaluar la solicitud de un grupo de compañeros de la Escuela para otorgar la condición de Profesora Emérita a la Licda. Dina Krauskopf Róger y considerando que:

1.) Según el artículo 18 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, para otorgarle a un profesor la condición de Emérito requiere "el ser profesor retirado de la Universidad de Costa Rica y haber prestado servicios de reconocido valor a la educación y al a cultura".

2.) El profesor Emérito puede, previa autorización del Director de la Escuela, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y acción social, alternativas todas que crean espacios importantes para que profesores retirados puedan seguir contribuyendo al desarrollo de una disciplina.

3.) Que la profesora Krauskopf, y según como lo resumen los compañeros proponentes, en oficio EPS-541-91 del 29 de agosto de 1991, reúne las condiciones académico-profesionales, que han contribuido profundamente en el impulso y desarrollo de las Ciencias Sociales y de la Psicología en particular, en los campos de la docencia, la investigación y la acción social.

Recomienda: Solicitar a esta Asamblea, resolver favorablemente el otorgamiento de la condición de Profesora Emérita a la Licda. Dina Krauskopf Róger.

San José, 23 de octubre de 1991

Leda Beirute Brenes

Ana Cecilia Guzmán Barrientos

Rosa María Nielsen Guillén